



Municipalidad Distrital de Independencia

Huaraz - Ancash



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 320 -2023-MDI

Independencia, 03 de noviembre de 2023.

VISTOS: El Informe N° 001572-2023-MDI/GPyP/SGP, de la Sub Gerencia de Presupuesto, e Informe N° 400-2023-MDI/GPyP/G, de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, referente a la Solicitud de Aprobación de la modificación presupuestal del Tipo 01 - Transferencias de Partidas entre Pliegos, de acuerdo al Decreto de Urgencia N° 035-2023, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, en el Artículo II del Título Preliminar, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; autonomía que se encuentra reconocida en la Constitución Política del Perú, y que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico vigente;

Que, la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, en su Artículo 20° Inciso 6), establece que una de las atribuciones del Alcalde es: "Dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas"; concordante con el artículo 43°, que señala: "Las Resoluciones de Alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo";

Que, según Resolución de Alcaldía N° 010-2023-MDI, de fecha 05 de enero de 2023, se Aprobó el Presupuesto Institucional de Ingresos y Gastos del Pliego Municipalidad Distrital de Independencia, Provincia de Huaraz – Ancash, para el Año Fiscal 2023, aprobado y autorizado con Ley N° 31638 "Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023";

Que, mediante Informe N° 001572-2023-MDI/GPyP/SGP, de fecha 02 de noviembre de 2023, el Sub Gerente de Presupuesto, solicita la Incorporación de Crédito Suplementario, de Tipo 1 - Transferencia de Partidas entre pliegos, en cumplimiento al Decreto de Urgencia N° 035-2023 – DECRETO DE URGENCIA QUE ESTABLECE MEDIDAS EXTRAORDINARIAS Y URGENTES EN MATERIA ECONÓMICA Y FINANCIERA ANTE PELIGRO INMINENTE POR LA OCURRENCIA DEL FENÓMENO EL NIÑO Y PELIGROS ASOCIADOS, que asigna una Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2023, hasta por la suma de S/. 111'449,340.00 (CIENTO ONCE MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL Y 00/100 SOLES), a favor de los gobiernos locales para atender emergencias asociadas al Fenómeno El Niño, donde el Pliego 300089: Municipalidad Distrital de Independencia, tiene una transferencia de partidas por la suma de S/. 131,283.00 (Ciento Treinta y un mil doscientos ochenta y tres y 00/100 soles), en la Fuente de Financiamiento 1. Recursos Ordinarios, Rubro 00: Recursos Ordinarios;

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 320 -2023-MDI

Que, con Informe N° 400-2023-MDI/GPyP, de fecha 02 de noviembre de 2023, la Gerente de Planeamiento y Presupuesto, solicita la emisión del acto resolutorio para la incorporación del crédito suplementario citado precedentemente, por la suma S/. 131,283.00 (Ciento Treinta y un mil doscientos ochenta y tres y 00/100 soles);

Que, la Directiva N° 005-2022-EF/50.01, Directiva para la Ejecución Presupuestaria, en su artículo 23°, numeral 23.2, precisa lo siguiente: *“Conforme al artículo 50° del Decreto Legislativo N° 1440, los recursos financieros distintos a la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios que no se hayan utilizado al 31 de diciembre del año fiscal constituyen saldos de balance y son registrados financieramente cuando se determine su cuantía. Durante la ejecución presupuestaria, dichos recursos se podrán incorporar, sujetándose a los límites máximos de incorporación que se aprueben mediante Decreto Supremo, según lo establecido en el numeral 50.2 del artículo 50° del Decreto Legislativo N° 1440, y se destinan para financiar la creación o modificación de metas presupuestarias de la entidad que requieran mayor financiamiento, dentro del monto establecido en la PCA. Los recursos financieros incorporados mantienen la finalidad para los cuales fueron asignados en el marco de las disposiciones legales vigentes. En caso se haya cumplido dicha finalidad, tales recursos se pueden incorporar para financiar otras acciones de la Entidad, siempre y cuando sean de libre disponibilidad de acuerdo con la normatividad vigente”;*

Que, conforme al Sub Capítulo IV Modificaciones Presupuestarias en el Gobierno Local, en su artículo 28° - Modificaciones Presupuestarias a Nivel Institucional, Numeral 28.1), establece: *“Las modificaciones presupuestarias en el nivel institucional por créditos suplementarios o incorporación de mayores ingresos públicos, se efectúan de acuerdo a lo siguiente: a) Los mayores recursos por la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios que hayan sido autorizados al Gobierno Local por norma con rango de Ley o Decreto Supremo, se incorporan mediante Resolución de alcaldía. En caso los dispositivos legales faculten a los Pliegos a realizar la desagregación del presupuesto se utiliza el modelo N° 1/GL (...). c) La incorporación de mayores ingresos públicos distintos a los de las fuentes de financiamiento de Recursos Ordinarios y Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito, se sujeta a los límites señalados en los numerales 50.1, 50.2 y 50.3 del artículo 50° del Decreto Legislativo N° 1440 y se aprueban por Resolución de Alcaldía, utilizando el Modelo N° 3/GL. Las resoluciones deben expresar en su parte considerativa el sustento legal, las motivaciones que las originan, así como el cumplimiento de límites de incorporación de mayores ingresos públicos aprobados por decreto supremo, o el dispositivo legal que sustenta la autorización por el cual no se encuentran comprendidos dentro de los límites de incorporación; asimismo, el Numeral 28.3) del mismo cuerpo normativo señala que copias de dichas resoluciones referidas en los numerales precedentes y sus anexos, se remiten a la Oficina de Presupuesto de la Municipalidad Provincial a la cual se vinculan geográficamente, dentro de un plazo que no exceda los cinco (05) días calendario desde la fecha de aprobación, a fin de mantener actualizada la información del marco presupuestal a nivel provincial”;*

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 320 -2023-MDI

Que, en concordancia a lo establecido en el numeral 35.1 del artículo 35° de la Directiva N° 0005-2022-EF/50.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", establece que: Dado el carácter financiero del Presupuesto del Sector Público, sólo procede la incorporación de recursos monetarios, cuyos montos se registran en números enteros. Consecuentemente se incorpora por concepto de Crédito Suplementario en el PIM del Pliego N° 300089: Municipalidad Distrital de Independencia, en cumplimiento al Decreto Supremo N° 235-2023-EF, la suma de S/. 131,283.00 (Ciento Treinta y un mil doscientos ochenta y tres y 00/100 soles) correspondiéndole la Nota de Modificación Presupuestaria N° 0000001468;

Estando a lo expuesto; en uso de las atribuciones conferidas por el numeral 6) del Artículo 20° y Artículos 39° y 43° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, con las visas de la Secretaría General, Asesoría Jurídica, Planeamiento y Presupuesto, y la Gerencia Municipal;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: AUTORIZAR la Modificación Presupuestaria a Nivel Institucional del PIM 2023, del Tipo 01 – Transferencia de Partidas entre Pliegos, como efecto de la desagregación de recursos asignadas por el D.U. N° 035-2023 – DECRETO DE URGENCIA QUE ESTABLECE MEDIDAS EXTRAORDINARIAS Y URGENTES EN MATERIA ECONÓMICA Y FINANCIERA ANTE PELIGRO INMINENTE POR LA OCURRENCIA DEL FENÓMENO EL NIÑO Y PELIGROS ASOCIADOS, con cargo a la Fuente de Financiamiento 1 – Recursos Ordinarios, Rubro 00. Recursos Ordinarios, hasta por la suma de S/. 131,283.00 (Ciento Treinta y un mil doscientos ochenta y tres y 00/100 soles), conforme al detalle contenido en el Informe N° 001572-2023-MDI/GPyP/SGP, de la Sub Gerencia de Presupuesto; según se indica a continuación:

FUENTE DE FINANCIAMIENTO: 1. RECURSOS ORDINARIOS
RUBRO: 00. RECURSOS ORDINARIOS

INGRESOS	EN SOLES (S/.)
PLIEGO	300089 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE INDEPENDENCIA
CATEGORÍA PRESUPUESTAL	9002. ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS
PRODUCTO	3999999 SIN PRODUCTO
ACTIVIDAD	5006412. INTERVENCIONES EXTRAORDINARIAS DEL FENÓNEMO EL NIÑO – FEN.
GASTOS CORRIENTES	
3. BIENES Y SERVICIOS	131,283.00
TOTAL	131,283.00

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 320 -2023-MDI

ARTÍCULO SEGUNDO.- La presente Resolución se sustenta en la Nota de Modificación Presupuestaria N° 000001465, de Tipo 1 – TRANSFERENCIA DE PARTIDAS ENTRE PLIEGOS, en el Nivel Institucional, el mismo que forma parte de la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO .- NOTIFICAR a la Gerencia Municipal, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, Sub Gerencia de Presupuesto, y demás áreas correspondientes para su conocimiento y fines pertinentes, así como su remisión a la Municipalidad Provincial de Huaraz en el término de ley.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCOMENDAR al Responsable de Transparencia y Acceso a la Información Pública la publicación en el Portal Institucional, de la Municipalidad Distrital de Independencia.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.

LCCV/mkcp.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE INDEPENDENCIA
HUARAZ
[Signature]
Prof. LADISLAO CRUZ VILLACHICA
ALCALDE

